

ANEXOS

MARCO JURÍDICO DE LA INFORMACIÓN EN MÉXICO

Aspecto que frecuentemente pasa inadvertido es la gran cantidad de normas jurídicas que regulan aspectos relacionados con la información. A principios de siglo, el marco jurídico de la información, enmarcado dentro de los principios liberales, estaba integrado fundamentalmente por los principios constitucionales, la Ley de Imprenta y la legislación penal complementaria.

A partir de las normas antes mencionadas, pensadas y operantes para la estructura y medios de información decimonónicos, se consolidan y transforman —junto con los aspectos económicos y sociales— las estructuras, medios y procesos de la información en nuestro país. Con lo anterior, a lo largo de los años y cada vez con mayor frecuencia, se emiten cuerpos normativos que intentan regular las materias relacionadas con la información. Es necesario anotar que estas disposiciones por lo general son emitidas con retraso a lo que sucede en la realidad, y contienen principios distintos, de acuerdo a la coyuntura histórica en que son expedidas.

A continuación, y sólo con propósito enunciativo, presentamos un cuadro que pretende dar cuenta de la evolución y estado actual del marco jurídico de la información en México. Para efectos de ordenación de datos dividimos el cuadro en cinco rubros, a saber, principios constitucionales, régimen de los medios, régimen de la publicidad, información gubernamental, disposiciones diversas. Por la extensión del material y la dificultad para compilarlo, sólo mencionamos las disposiciones más importantes; creemos que son suficientes para dar un panorama completo de la complejidad de la materia.

Hay que dejar bien claro que estas normas, si bien dispersas en distintos ordenamientos, están interrelacionadas y se complementan unas a

otras, aunque por su carácter fragmentario y los distintos momentos históricos en que fueron emitidas, en ocasiones se contradicen. Por otro lado, un mismo cuerpo normativo tiene normas de contenido heterogéneo. Baste señalar como ejemplo que la Ley Federal de Radio y Televisión tiene disposiciones de carácter técnico, administrativo, mercantil, penal y del contenido mismo de la información. Esta misma ley puede tener contradicciones o ser inconsistente con principios propuestos por la Ley de Imprenta y otras disposiciones.

Principios constitucionales

Respecto de este punto, debe señalarse que la distancia histórica nos permite apreciar que si bien la Constitución de 1917 tiene como pilares fundamentales en materia de información los artículos 6º y 7º, contiene desde su texto original otros principios en materia de comunicación e información. A éstos se han sumado las múltiples reformas que ha tenido la Constitución desde 1917, dando por resultado que actualmente sean más de diez los artículos constitucionales que establecen principios en materia de información. A lo anterior debe añadirse que México ratificó en 1981 los pactos internacionales de derechos humanos que vienen, en razón al artículo 133, a complementar los principios establecidos por la Constitución. A continuación el cuadro de los que consideramos los principios más importantes en la materia que nos ocupa.

- 3 Contenido y preceptos en materia de educación.
- 4 Derecho a decidir de manera informada sobre el número y espaciamiento de los hijos.
- 6 Libertad de expresión. Derecho a la información.
- 7 Libertad de imprenta.
- 8 Derecho de petición.
- 9 Derechos de asociación y reunión.
- 20 Garantías del acusado en materia criminal. Jurado popular en caso de delitos cometidos por medio de la imprenta contra el orden público o seguridad de la nación.
- 24 Libertad de creencias religiosas.
- 26 Planeación democrática. Establecimiento de los mecanismos de participación y consulta en el Sistema Nacional de Planeación.
- 27 Propiedad originaria de la nación. Modalidades a la propiedad privada que dicte el interés público. Distribución equitativa de la riqueza pública. Dominio directo de la nación sobre el espacio situado sobre el territorio nacional.
- 28 Prohibición de monopolios, excepto las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva. Facultad del Estado de concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso o aprovechamiento de bienes del dominio de la Federación. Evitar fenómenos de concentración que contraríen el interés público.
- 41 Fines de los partidos políticos y acceso de éstos a los medios de comunicación.
- 72 Publicación por el Ejecutivo de las leyes y decretos.
- 73 Facultades del Congreso para legislar en: VI, referéndum e iniciativa popular en el D. F.; X, industria cinematográfica; XVII, vías generales de comunicación; XXV, materia de educación.
- 69 y 93 Obligación del Ejecutivo federal, secretarios de Estado, jefes de Departamento de informar al Congreso del estado que guarda la administración pública.
- 130 Facultades de la Federación en materia de culto religioso público. Declaración Universal de los Derechos del Hombre.
- 133 Convención Americana de Derechos Humanos. Declaraciones interpretativas al artículo 4º, parte 1 y artículo 12. Reservas al artículo 23, párrafo 2. D.O. 090181.
- 133 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Declaración interpretativa al artículo 8º. D.O. 090181.
- 133 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Declaraciones interpretativas al artículo 9º, párrafo 5º y artículo 18. Reservas a los artículos 13 y 25B. D.O. 090181.
-

II. REGIMEN DE LOS MEDIOS

<i>Disposiciones normativas</i>	<i>Publicación</i>	<i>Observaciones</i>
<i>a) Prensa</i>		
Ley de Imprenta.	D.O. 090417	
Ley Reglamentaria del Artículo 130 Constitucional.	D.O. 180127	Materia de publicaciones confesionales y culto público.
Reglamento de los artículos 4º y 6º de la Ley Orgánica de Educación Pública sobre publicaciones y revistas ilustradas en lo tocante a la cultura y la educación.	D.O. 120651	
Convenio internacional para la represión de la circulación y tráfico de publicaciones obscenas.	D.O. 110348	Aprob. Senado, 130247.
Decreto que dispone que los editores de libros deberán remitir dos ejemplares a la Biblioteca Nacional y del Congreso de la Unión que cada una de las ediciones de los libros, periódicos y revistas que publiquen con fines comerciales.	D.O. 110165	Deroga similar de 030258.
Decreto que modifica, reforma y adiciona el nombre y contenido del Reglamento de Publicaciones Obscenas y Objetos Obscenos.	D.O. 261182	
Decreto por el que se deroga el diverso de 261182 relativo a publicaciones y objetos obscenos.	D.O. 131282	
Acuerdo para la creación de la productora e importadora de papel PIPSA, S. A.		
Reglamento del Comercio Semifijo y Ambulante en el D. F.	D.O. 270331	En lo relativo al voceo de periódicos en las esquinas. Ref. 140432.
Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas.	D.O. 130781	
<i>b) Cinematografía</i>		
Ley de la Industria Cinematográfica.	D.O. 311249	Reformas Imp. 270952.
Reglamento de la Ley de la Industria Cinematográfica.	D.O. 060851	
Tarifa para el pago de los derechos de autor para quienes explotan películas cinematográficas.	D.O. 281065	
Decreto que establece las tarifas para el cobro de derechos a la industria cinematográfica y los relativos a la transmisión en televisión.	D.O. 201274	

II. RÉGIMEN DE LOS MEDIOS

<i>Disposiciones normativas</i>	<i>Publicación</i>	<i>Observaciones</i>
<i>c) Radio y televisión. Antecedentes</i>		
Reglamento de Estaciones Telegráficas.	D.O. 191016	
Ley de Comunicaciones Eléctricas.	D.O. 230426	
Decreto que aprueba la Convención Radiotelegráfica Internacional.	D.O. 240529	
Decreto que establece servicios de anuncios comerciales por radio en conexión con la red telegráfica nacional.	D.O. 250931	
Reglamento de estaciones radioeléctricas comerciales, culturales y de experimentación científica y aficionados.	D.O. 301236	
Decreto que no aprueba el convenio regional norteamericano de radiodifusión.	D.O. 281238	
Ley de Vías Generales de Comunicación.	D.O. 280932	Antecedente Ley de 310831.
Reglamento de estaciones radiodifusoras comerciales, culturales, de experimentación científica y de aficionados.	D.O. 171242	Deroga el de 1936. Reforma en 141052; 271255; 010356; 040757.
Decreto que fija las normas a las que se sujetarán en su instalación y funcionamiento las estaciones radiodifusoras de televisión.	D.O. 110250	
Reglamento de los certificados de aptitud para el manejo de estaciones radioeléctricas y su anexo.	D.O. 051053	
<i>d) Radio y televisión. Legislación vigente</i>		
Ley de Vías Generales de Comunicación.	D.O. 190240	Deroga la de 1932. Regula la materia de radio y televisión hasta 1960.
Ley Federal de Radio y Televisión.	D.O. 190160	Reformas 270170; 311274; 101180; 110182.
Reglamento de la Ley de Radio y Televisión y de la Ley de la Industria Cinematográfica relativo al contenido de las transmisiones en radio y televisión.	D.O. 040473	
Reglamento del servicio de televisión por cable.	D.O. 180179	
Ley que establece, reforma y adiciona las disposiciones relativas	D.O. 311268	Consistió en gravar el 25% de los ingresos.

II. RÉGIMEN DE LOS MEDIOS

<i>Disposiciones normativas</i>	<i>Publicación</i>	<i>Observaciones</i>
a diversos impuestos (crea el impuesto para servicios expresamente declarados de interés público por ley en los que intervengan, empresas concesionarias de bienes de dominio directo de la nación).		
Acuerdo por el que se autoriza a la SHCP a recibir de los concesionarios de estaciones comerciales de radio y televisión el pago del impuesto que se indica (el de 311268) con algunas modalidades.	D.O. 010769	Consiste en pagar con el 12.5% del tiempo de transmisión.
Acuerdo por el que se constituye una comisión intersecretarial para utilizar el tiempo de transmisión de que dispone el Estado en las radiodifusoras comerciales, oficiales y culturales.	D.O. 210869	
Acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a expedir nuevos títulos de concesión a los actuales concesionarios en materia de radio y televisión.	D.O. 010769	Reformas 210869.
Oficio circular 604 dirigido a todos los concesionarios y permisionarios de las estaciones de televisión comerciales, relativo a los cobros mínimos a que deberán sujetarse todas las empresas de concesión y permiso federal para el servicio de televisión comercial.	D.O. 210970	
Reglamento para instalar y operar estaciones radioeléctricas de aficionado.	D.O. 040777	
Acuerdo que dispone que la Dirección General de Telecomunicaciones es la única autorizada para establecer cadenas o enlaces de televisión dentro del territorio nacional.	D.O. 061276	
Decreto que crea la Productora Nacional de Radio y Televisión.	D.O. 040777	
Decreto que crea Corporación Mexicana de Radio y Televisión.	D.O. 090372	Actual concesionario de Canal 13.
Decreto por el que se crea el sistema de televisión denominado Televisión Rural de México.	D.O. 290472	
Decreto por el que se crea un sistema nacional de televisión que se denomina Televisión de la República Mexicana (TRM).	D.O. 020281	Deroga el anterior de 1972.
Decretos por los que se crean los institutos mexicanos de la radio, televisión y cinematografía.	D.O. 250383	

II. RÉGIMEN DE LOS MEDIOS

<i>Disposiciones normativas</i>	<i>Publicación</i>	<i>Observaciones</i>
Disposiciones para obtener permisos y certificados de locutores. Contrato Ley de la Radio y la Televisión. Estatutos de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión.	D.O. 050381	
<i>e) Satélites de comunicación</i>		
Decreto de promulgación del Protocolo sobre los Privilegios, Inmunidades y Exenciones de INTELSAT, firmado en Washington el 19 de mayo de 1978.	D.O. 150580	
Decreto del Senado que aprueba la reserva que el Ejecutivo desea formular al capítulo I del Protocolo sobre los Privilegios, Exenciones e Inmunidades de INTELSAT.	D.O. 300580	
Decreto por el que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes interviene en la instalación y operación de satélites y sus sistemas asociados por sí o por conducto de organismos que tengan como finalidad la explotación comercial de dichas señales en territorio nacional.	D.O. 291081	

III. RÉGIMEN DE LA PUBLICIDAD

<i>Disposiciones normativas</i>	<i>Publicación</i>	<i>Observaciones</i>
Ley Federal de Protección al Consumidor. Código Sanitario.	D.O. 050276 D.O. 130373	Materia de educación para la salud, nutrición, prevención de accidentes, alimentos, tabacos, medicamentos, etcétera.
Reglamento de publicidad para alimentos, bebidas y medicamentos.	D.O. 191274	
Reglamento de productos de perfumería y artículos de belleza.	D.O. 160860	
Ley Federal de Juegos y Sorteos.	D.O. 311247	
Ley de Invencciones y Marcas.	D.O. 100276	
Ley de Propiedad Industrial.	D.O. 100276	
Reglamento sobre promociones y ofertas.	D.O. 090580	
Reglamento de anuncios en la vía pública en el D. F.	D.O. 301176	
Acuerdo que establece la información que deberán ostentar las prendas de vestir, telas y demás productos textiles.	D.O. 221182	

IV. INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

<i>Disposiciones normativas</i>	<i>Publicación</i>	<i>Observaciones</i>
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. En general, los reglamentos interiores de las secretarías de Estado contienen normas sobre información, sea distribuyendo las funciones específicas de algunas secretarías en materia de información y medios de comunicación, bien creando direcciones de información, procedimientos para el manejo de ésta, o direcciones de comunicación social, relaciones públicas o prensa. Entre los más importantes podemos señalar: Reglamento interior de las secretarías de:	D.O. 291276	Últimas reformas 291282.
Programación y Presupuesto.	D.O. 250183	El de 230377 creó la coordinación general del Sistema Nacional de Información.
Gobernación.	D.O. 210280	
Educación Pública.	D.O. 200180	Ref.: 231181.
Comunicaciones y Transportes.	D.O. 200383	
Comercio y Fomento Industrial.	D.O. 230179	
Salubridad y Asistencia.		
Relaciones Exteriores.	D.O. 160383	
Deben verse también los manuales de organización de las secretarías de Estado.	D.O. 261180	
Acuerdo por el que la SPP dictará las medidas necesarias para coordinar las tareas informativas de la administración pública federal.	D.O. 160178	
Acuerdo por el que la SPP dictará las medidas necesarias para coordinar las tareas de informática que desarrollen las dependencias y entidades de la administración pública federal.	D.O. 160178	
Acuerdo por el que se constituye una comisión intersecretarial denominada Comisión del Español.	D.O. 110881	
Acuerdo por el que las dependencias y entidades de la administración pública federal realizarán los actos legales y administrativos procedentes para establecer un sistema de orientación, información y quejas.	D.O. 190982	

IV. INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

<i>Cuerpos normativos</i>	<i>Publicación</i>	<i>Observaciones</i>
Acuerdo por el que la Dirección General de Información y Relaciones Públicas creada por el diverso de 150477, publicado 010677, cambia su denominación por Coordinación General de Comunicación Social y estará a cargo de un coordinador general.	D.O. 210682	
Acuerdo por el que se establece que el conjunto de la documentación contable, consistente en libros de contabilidad, registros contables y documentación comprobatoria o justificatoria del gasto público de las dependencias o entidades de la administración pública federal constituyan un archivo contable gubernamental que deberá guardarse, conservarse y custodiarse.	D.O. 121182	
Ley Federal de Estadística.	D.O. 311247	Antecedente.
Reglamento de la Ley Federal de Estadística.	D.O. 311240	Antecedente.
Ley de Información Estadística y Geográfica.	D.O. 301280	Abroga la de 1940.
Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.	D.O. 031182	Abroga el de 1940.
Reglamento de informática del Estado de México.	D.O. 260280	
Convenios únicos de coordinación. Materia de programas de comunicación social. Aplicación normas de radio y televisión, TRM, Diario Oficial y sistemas de archivo.		A partir del gobierno del presidente De la Madrid modifican su nombre por el de convenios únicos de desarrollo.

V. DISPOSICIONES DIVERSAS

Ley Federal de Educación.	D.O. 291173
Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación.	D.O. 101270
Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.	D.O. 060572
Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.	D.O. 081275

V. DISPOSICIONES DIVERSAS

<i>Cuerpos normativos</i>	<i>Publicación</i>	<i>Observaciones</i>
Decreto que prohíbe la exportación de documentos originales relacionados con la historia de México y de libros que por su rareza no sean fácilmente sustituibles.	D.O. 311243	
Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.	D.O. 301277	Reformas 221280.
Reglamento de los organismos electorales y previsiones para la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.	D.O. 301277	
Ley Orgánica del DDF	D.O. 291278	Materia de referéndum e iniciativa popular.
Reglamento de espectáculos en el D.F.	D.O. 120379	
Código Civil para el D.F. y toda la República en Materia Federal.	D.O. 310828	Últimas ref.: 311282.
Código Penal para el D.F. y Federal en Materia de Delitos Fed.	D.O. 140831	Últimas ref.: 050183.
Convenio de propiedad literaria, científica y artística, firmado en Madrid el 31 de marzo de 1921.	D.O. 060525	
Reglamento para el reconocimiento de derechos exclusivos de autor, traductor o editor.	D.O. 110939	
Ley Federal de Derechos de Autor.	D.O. 311256	Reformas 211263.
Ley de Bienes Nacionales.	D.O. 080182	
Reglamento de la Ley de Obras Públicas.		
Ley Orgánica del Poder Judicial Federal y en general las leyes orgánicas de los Poderes Judiciales de los Estados.		Últimas ref.: 070180.
Ley sobre las Características y uso del Escudo, Bandera e Himno Nacionales.	D.O. 170868	
Acuerdo por el se reafirma y fortalece el culto a los símbolos nacionales.	D.O. 230283	
Reglamento del Archivo General de la Nación.	D.O. 021020	
Reglamento del Archivo General de Notarías.	D.O. 200647	
En general, la materia de registros públicos. Por ejemplo, registros públicos de la propiedad y del comercio; de inversiones extranjeras y transferencia de tecnología; de patentes y marcas; de deuda pública; nacional del cáncer, etcétera.		
Decreto por el que se aprueba el Convenio de los EUM y la oficina intergubernamental para la informática relativo al establecimiento de la sede de un centro regional de dicha oficina en México.		